Año: 2026 Expediente: 21902/LXXVII

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ DEL GLPAN DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA EN EL SECTOR AGROPECUARIO.

INICIADO EN SESIÓN: Lunes 28 de Septiembre de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

Grupo Legislativo PAN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E. -

13 SEP 2023
12:32

El suscrito Diputado **José Luis Santos Martínez**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a presentar **una iniciativa de reforma por adición de un último párrafo al artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Nuevo León enfrenta uno de los mayores desafíos de su historia reciente en materia de seguridad hídrica, seguridad alimentaria y desarrollo sustentable. En un contexto marcado por el cambio climático de origen antropogénico, el crecimiento demográfico, la expansión industrial y la creciente presión sobre los recursos naturales, la disponibilidad de agua se ha convertido en un factor determinante para la estabilidad económica, social y ambiental de la entidad.

La evidencia científica y los registros oficiales demuestran que los fenómenos de sequía han dejado de ser eventos extraordinarios para convertirse en una condición recurrente que amenaza la viabilidad de múltiples actividades

productivas y compromete el bienestar de la población. De acuerdo con información de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), durante los primeros meses de 2026 se registró un agravamiento significativo de las condiciones de sequía en el Estado, incrementándose considerablemente el número de municipios afectados por sequía moderada, severa y extrema.

Diversos especialistas han advertido que el cambio climático constituye uno de los principales factores que agravan la disponibilidad de agua en regiones semiáridas como Nuevo León. En palabras del investigador Pedro César Cantú-Martínez, los efectos de este fenómeno trascienden las afectaciones ambientales inmediatas y generan consecuencias económicas y sociales de gran alcance, incluyendo pérdidas en la producción agrícola y pecuaria, afectaciones al empleo, disminución de la productividad y riesgos para la seguridad alimentaria.

La crisis hídrica que experimentó Nuevo León durante los años 2021 y 2022 evidenció con claridad la vulnerabilidad estructural del Estado frente a eventos prolongados de sequía. Durante dicho periodo, los niveles de almacenamiento de las principales presas de la entidad alcanzaron mínimos históricos, provocando restricciones en el suministro de agua, afectaciones económicas y una creciente presión sobre los distintos sectores usuarios del recurso.

Especialistas del Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad de la Universidad Nacional Autónoma de México han señalado que la crisis hídrica de Monterrey representa una advertencia sobre los desafíos que enfrentarán diversas regiones del país durante las próximas décadas. Sus análisis indican que Nuevo León presenta un déficit hídrico superior a los treinta millones de metros cúbicos, situación que impacta directamente tanto a las comunidades como a los sistemas productivos agrícolas, pecuarios e industriales.

En este contexto, el sector agropecuario destaca como una de las actividades más vulnerables ante la escasez de agua. De acuerdo con el Censo Agropecuario 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Nuevo León cuenta con más de 43 mil unidades de producción agropecuaria y más de un millón de hectáreas con vocación agrícola y ganadera, constituyendo una actividad estratégica para el desarrollo económico regional, la generación de empleo y el abastecimiento alimentario.

Los mismos resultados censales revelan que el 97.24 por ciento de las unidades de producción agropecuaria de la entidad que registraron pérdidas señalaron a la sequía como la principal causa de afectación, representando el porcentaje más alto del país. Este dato demuestra que la disponibilidad de agua se ha convertido en el principal factor de riesgo para la productividad del campo nuevoleonés y para la estabilidad de las cadenas de suministro alimentario.

La importancia estratégica del sector agropecuario trasciende su contribución económica. La producción de alimentos constituye un componente esencial para la seguridad alimentaria de la población. Sin agua suficiente para la producción agrícola y pecuaria, resulta imposible garantizar el abastecimiento de productos básicos, mantener la estabilidad de los precios y preservar el bienestar de millones de personas.

Actualmente, el sector agropecuario representa el principal usuario consuntivo de agua en el Estado. Se estima que consume aproximadamente 1,323.4 millones de metros cúbicos anuales, equivalentes a más de la mitad del volumen total concesionado en Nuevo León. Sin embargo, gran parte de la infraestructura utilizada para la distribución y aprovechamiento del recurso continúa operando bajo esquemas de baja eficiencia.

Según información del INEGI, aproximadamente el 61.5 por ciento de las unidades de producción agrícola del Estado utilizan sistemas de riego por gravedad, método que genera importantes pérdidas por evaporación y filtración. Diversos estudios del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua han advertido que, en ciertas regiones del país, hasta la mitad del agua destinada al riego puede perderse debido a infraestructura obsoleta y prácticas ineficientes.

Esta situación evidencia la necesidad de impulsar una política pública de largo plazo que fortalezca la infraestructura hídrica destinada al sector agropecuario, promueva la tecnificación del riego, incremente la capacidad de almacenamiento y garantice una distribución más eficiente del recurso.

La actividad ganadera refleja con especial claridad esta necesidad. Nuevo León cuenta con un inventario superior a seiscientas mil cabezas de ganado bovino, cuya subsistencia depende directamente de la disponibilidad de agua. La escasez hídrica no solamente compromete la salud animal y la productividad de las unidades pecuarias, sino que impacta directamente la producción de carne, leche y otros alimentos fundamentales para la población.

Las sequías prolongadas generan además efectos acumulativos que trascienden al sector rural. La disminución de la producción agrícola y pecuaria repercute en los precios de los alimentos, afecta las cadenas de valor, incrementa los costos de producción y limita el desarrollo económico de numerosas comunidades. De igual forma, la pérdida de productividad en el campo favorece fenómenos de migración, abandono de actividades productivas y deterioro del tejido social en las regiones rurales.

Frente a este escenario, resulta indispensable fortalecer el marco constitucional del Estado para garantizar una visión estratégica de largo plazo en

materia hídrica. La seguridad alimentaria constituye un interés público superior que exige acciones permanentes de planeación, inversión e infraestructura capaces de asegurar la disponibilidad de agua para la producción sustentable de alimentos.

El artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León reconoce la facultad del Estado para orientar el destino de las tierras, aguas y demás recursos naturales bajo criterios de interés público, desarrollo sustentable y protección ambiental. Dicho precepto proporciona el fundamento constitucional idóneo para fortalecer expresamente la orientación estratégica de la infraestructura hídrica destinada al desarrollo agropecuario.

La presente iniciativa propone elevar a rango constitucional el principio de fortalecimiento de la infraestructura hídrica para el sector agropecuario, mediante la promoción de obras de almacenamiento, captación, conducción, distribución y tecnificación del agua, orientadas a garantizar la producción de alimentos y la resiliencia de las comunidades rurales frente a los efectos del cambio climático.

Es importante precisar que esta propuesta no afecta ni limita el derecho humano al agua ni la prioridad del uso doméstico establecida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por el contrario, complementa el marco jurídico estatal mediante un mandato de planeación que permita construir condiciones más sólidas para la seguridad hídrica y alimentaria de Nuevo León.

Asimismo, la reforma se encuentra plenamente armonizada con el artículo 27 de la Constitución Federal, con la legislación nacional en materia hídrica y de desarrollo rural sustentable, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente aquellos relacionados con el hambre cero, el

acceso al agua limpia y saneamiento, la acción por el clima y el fortalecimiento de comunidades resilientes.

Desde Acción Nacional , entendemos que garantizar condiciones adecuadas para el aprovechamiento sustentable del agua en el sector agropecuario significa proteger la capacidad productiva del Estado, fortalecer la seguridad alimentaria, promover el desarrollo regional equilibrado y asegurar mejores condiciones de bienestar para toda la población de Nuevo León.

La propuesta de modificación se detalla en el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN	
LEY ACTUAL	**PROPUESTA DE REFORMA**
ARTÍCULO 14.-	ARTÍCULO 14.- ... **El Estado impulsará las acciones, políticas públicas e infraestructura necesarias para asegurar la disponibilidad prioritaria de agua destinada al sector agropecuario, como elemento estratégico para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sustentable.**

Por lo antes expuesto, se presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

El Estado impulsará las acciones, políticas públicas e infraestructura necesarias para asegurar la disponibilidad prioritaria de agua destinada al sector agropecuario, como elemento estratégico para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sustentable.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ

12:59 hrs.

23 SEP 2023